



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0241-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de setiembre de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

### **VISTO:**

El Informe N° 0487-2016-GPPRyS/MDPB, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Informe N° 096-2016-JUT/MDPB, suscrito por el Tesorero; El Informe N° 312-2016-JMS-GAF/MDPB, emitido por el Gerente de Administración, Finanzas y Rentas, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2016-EF, de fecha 22.08.2016, autorizan una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en cuyo Anexo 2: Transferencias de Partidas para Inversiones, se destina un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 241,830.00), a favor de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas mediante Informe N° 0487-2016-GPPRyS/MDPB, solicitó aprobar vía acto resolutivo la *incorporación y desagregación de la transferencia financiera de partidas*, por el monto descrito en el párrafo precedente, para ejecución de gastos de inversión (Elaboración de Estudios de Pre Inversión), esto debido a que la Municipalidad de Puerto Bermúdez, mediante Oficio N° 470-2016-A/MDPB-PASCO solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas financiamiento para dichos fines, no sin antes sugirió que el Departamento de Tesorería confirme el depósito de la transferencia a la cuenta de Municipalidad (Recursos Ordinarios). Acción que fue corroborada por el Tesorero de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 096-2016-JUT/MDPB, la misma que fue ratificada por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas a través del Informe N° 312-2016-JMS-GAFR/MDPB;

Que, el inciso a), del numeral 39.1, del Art. 39, de la Ley de Presupuesto del Sector Público, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0171-2015-MDPB de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2016 de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0137-2015-A/MDPB de fecha 30 de diciembre de 2015, por el monto de S/ 6,921,056.00 (Seis millones novecientos veintiún mil cincuenta y seis y 00/100 Soles); Consecuentemente mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2016-A/MDPB de fecha 12 de enero de 2016, se modificó el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, en mismo que se redujo en aplicación de la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, hasta por la suma de S/ 117,462.00 (Ciento diecisiete mil cuatrocientos sesenta y dos 00/100 Soles). Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2016-A/MDPB de fecha 22.01.2016, se aprobó la incorporación de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez correspondiente al Año 2016, por el monto de S/ 2,548,002.00 (Dos millones quinientos cuarenta y ocho mil dos y 00/100 Soles);



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0241-2016-A/MDPB

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 6º, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las consideraciones expuestas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la transferencia financiera de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 241,830.00), a favor de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco, otorgado mediante Decreto Supremo N° 242-2016-EF; modificando en tal sentido el Presupuesto Institucional de acuerdo al detalle siguiente:

| INGRESOS:                |  |
|--------------------------|--|
| UNIDAD EJECUTORA         | 301527 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ. |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 - RECURSOS ORDINARIOS                              |
| RUBRO                    | 00 - RECURSOS ORDINARIOS                             |
| MONTO                    | S/ 241,830.00  |
| TOTAL INGRESO            | S/ 241,830.00  |

| GASTOS:                  |  |
|--------------------------|--|
| UNIDAD EJECUTORA         | 301527 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ.             |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL   | 9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PROYECTO                 | 2001621 - ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN (META 012).                  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 - RECURSOS ORDINARIOS  |
| RUBRO                    | 00 RECURSOS ORDINARIOS   |
| ESPECÍFICA DE GASTOS     | 26.81.21 ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN                                |
| MONTO                    | S/ 241,830.00  |
| TOTAL GASTOS             | S/ 241,830.00  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, destinar bajo estricta responsabilidad los recursos para la ejecución de los proyectos descritas en el artículo primero del presente documento, quedando prohibido reorientar los recursos a otras actividades y/o proyectos.

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA/PASCO

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A

JCES/SG

DISTRIBUCIÓN: GPPRS/IMAGEN/FILE ALCALDE

C.C: ARCHIVO